

**RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERÍA DE TERRITORIUM I VIVIENDA SOBRE LA
DECLARACIÓN DE ÁREA DE REHABILITACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO DE
AGULLENT (VALENCIA) EXPTE:46/0002/2006**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Agullent ha solicitado la declaración como Área de Rehabilitación el centro histórico de la localidad.

SEGUNDO.- El área propuesta se ubica junto al parque de La Font Jordana. La tipología de la edificación es la tradicional en municipio rural de interior, es decir viviendas unifamiliares de dos o tres alturas (planta baja, planta alta y cambrá), caracterizadas generalmente por fachadas de composición simple, muros de mampostería enlucidos y pintados, huecos de pequeñas dimensiones en fachadas y cubiertas de teja.

TERCERO.- El número de habitantes no estacionales en el área es aproximadamente de 1000.

CUARTO.- Actualmente se encuentran en vigor las Normas Subsidiarias de Agullent, aprobadas en 1998, en las que se delimita el casco antiguo y se establece una normativa de protección.

QUINTO.- Con el fin de promover la rehabilitación y regeneración del centro histórico el Ayuntamiento de Agullent tiene previsto:

- bonificar el 100% en el Impuesto de Construcciones en las licencias de obras de rehabilitación de fachadas y cubiertas
- bonificar el 50% en el Impuesto de Construcciones en las licencias de las restantes obras de rehabilitación
- eximir de tasas por ocupación de viales las actuaciones de rehabilitación, con un límite temporal de 6 meses

SEXTO.- El 11 de octubre de 2006 se emite informe del Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, en el que se propone la declaración de la zona delimitada en el plano adjunto como Área de Rehabilitación.

SÉPTIMO.- El 14 de marzo de 2007 se emite Propuesta de Declaración de Área de Rehabilitación por el Servicio de Rehabilitación de la Dirección General de Vivienda y Proyectos Urbanos en el que se concluye que se reúnen los requisitos especificados en el Decreto 81/2006 para declarar el Área de Rehabilitación.

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 81/2006 de 9 de junio del Consell de desarrollo de las medidas y ayudas financieras a la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Valenciana

RESUELVO

PRIMERO - Declarar como Área de Rehabilitación el Centro Histórico de Agullent, cuya delimitación se fija en plano adjunto.

SEGUNDO - Considerar de aplicación las ayudas establecidas por los artículos 65, 66 y 67 del Decreto 81/2006 de 9 de junio, del Consell para las actuaciones protegidas que se efectúen en dicho ámbito.

TERCERO.- Se recomienda, conforme al artículo 544.2.b y c del Decreto 67/2006, Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, la obligación de asignar preferentemente los ingresos dinerarios del Patrimonio de Suelo a la financiación de programas de rehabilitación y ayudas a la rehabilitación.

CUARTO.- De conformidad con la Disposición Adicional Octava del Decreto 81/2006 de 9 de junio y la Orden 15 de noviembre de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, tras la calificación provisional de la actuación de rehabilitación, se instalará un cartel informativo, según modelo facilitado por esta Conselleria.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma, a tenor de los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Valencia, a 16 de marzo de 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y PROYECTOS URBANOS


Fdo. Bernabé Bueno Miralles

